



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA ¡¡¡¡ JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA

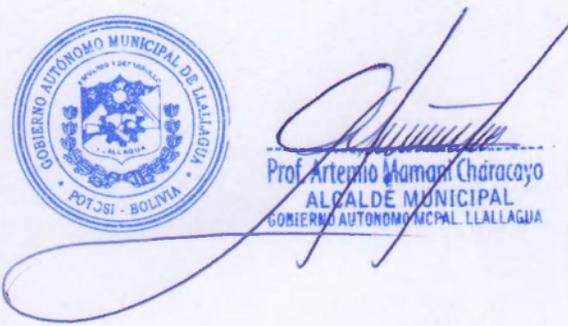


QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°  
032/2018 REFERIDA A: **CONDECORACIÓN A LOS  
50 AÑOS DE CREACIÓN BODAS DE ORO A LA  
UNIDAD EDUCATIVA KÍNDER LITORAL**”

## POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



  
Prof. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DHAMLL



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

"CONDECORACIÓN A LOS 50 AÑOS DE CREACIÓN BODAS DE ORO A LA  
UNIDAD EDUCATIVA KINDERGARTEN LITORAL"

\*\*\*\*\* □ \*\*\*\*\*



N° 032/2018

### VISTOS:

La solicitud de Reconocimiento a los 50 años de creación de la Unidad Educativa "Kindergarten LITORAL" del Municipio de Llallagua, por la Directora Edda Valdivia Gutiérrez, adjuntando documentación pertinente, y:

### CONSIDERANDO:

- QUE:** Teniendo conocimiento que la Unidad Educativa "KINDERGARTEN LITORAL", fue fundada en fecha 11 de octubre de 1968, cumpliendo hasta el presente año 50 años de creación, dedicando una labor continua en beneficio de la educación, formando generaciones de niños para el servicio del pueblo boliviano. Siendo un principio y razón de su existencia el reconocer el trabajo de las Instituciones y Personalidades, cuyo esfuerzo y labor fue emprendida durante su trayectoria incansable.
- QUE:** El Reglamento de Honores y Condecoraciones, señala en su Capítulo III Art. IV inc. e) que es deber del Gobierno Municipal reconocer a las **Instituciones** Públicas, Privadas, Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas, Entidades Bancarias, Federaciones y otras Instituciones. Y el art. 16 numeral 4 de la Ley N° 482, atribuye al Concejo Municipal, de: "*Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*".

### POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

### RESUELVE:

- Art. 1ro.:** OTORGA LA CONDECORACIÓN DE "**BODAS DE ORO**" DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, A LA:  
**UNIDAD EDUCATIVA "KINDERGARTEN LITORAL"**
- EN RECONOCIMIENTO A SUS 50 AÑOS DE CREACIÓN Y SU APORTE EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA.
- Art. 2do.:** Entréguese la Presente Resolución Municipal, debidamente autografiada y promulgada, a través del Ejecutivo y Concejo Municipal.
- Art. 3ro.:** Remítase para su cumplimiento al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Es dada en la Sala de Sesiones Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Ocho Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

COM. DD.HH./EHS  
Cc./Arch

COM. DD.HH./EHS  
Sr. Adalberto Jorge Aguilar  
PRESIDENTE CONCEJO  
MUNICIPAL LLALLAGUA



Es conforme  
Dña. Palencia Villegas  
CONCEJAL SECRETARIA  
MUNICIPAL LLALLAGUA

"**TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY**"  
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia